COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA
5ª Av. 5-55 ZONA 14, EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1903, Torre I, GUATEMALA C.A. 01014
TELÉFONO: (502) 24951777 crie@crie.org.gt www.crie.org.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA:

Que tiene a la vista la Resolución N° CRIE-56-2017, emitida el trece de noviembre de dos mil diecisiete, donde literalmente dice:

"RESOLUCIÓN N° CRIE -56-2017
LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA
RESULTANDOS:

I

Que mediante Resolución N° CRIE-47-2017, emitida el 11 de octubre de 2017, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE- aprobó su Proyecto de Presupuesto para el año 2018, por un monto total de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 3,565,643), resolviendo someter a consideración de los Entes Reguladores Nacionales el citado Proyecto de Presupuesto, a fin de que éstos enviaran a la CRIE sus observaciones y recomendaciones de modificación a más tardar el primero de noviembre del año en curso.

II

Que mediante oficio CNEE-38265-2017, GTM-NotaS2017-78, del 30 de octubre de 2017, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, en respuesta al traslado conferido por la CRIE, remitió sus observaciones y recomendaciones al proyecto de Presupuesto anual de la CRIE para el año 2018.

CONSIDERANDOS:

I

Que el artículo 19 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Tratado Marco), establece que la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional, con personalidad jurídica propia, capacidad de derecho público internacional, independencia económica, independencia funcional y especialidad técnica, que realizará sus funciones con imparcialidad y transparencia.

II

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Tratado Marco, los recursos requeridos para el funcionamiento de la CRIE provendrán del cargo por regulación y otros cargos pagados por los agentes, aportes de los gobiernos, sanciones económicas, intereses de las gestiones comerciales, donaciones y transferencias de organismos públicos o internacionales, fondos o recursos asignados por leyes y reglamentos, y bienes o derechos

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

que adquiera a título oneroso o gratuito. Señala dicha norma que el mecanismo para la fijación del cargo por regulación y la fiscalización de su gasto serán establecidos en el Protocolo correspondiente.

III

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62 y 63 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, cada año, a más tardar en el mes de octubre, la CRIE aprobará, mediante resolución, su proyecto de presupuesto para el año siguiente, con criterio de eficiencia económica, administrativa y de transparencia, el cual deber ser sometido a consideración de los Entes Reguladores nacionales, a más tardar el 15 de octubre de cada año, a fin de que éstos envíen a la CRIE sus observaciones y recomendaciones de modificación a más tardar el 01 de noviembre de cada año. Por su parte, señalan dichas normas, que la CRIE incorporará o desestimará las observaciones y recomendaciones que se hubieren recibido y remitirá la propuesta final de proyecto de presupuesto a los Entes Reguladores Nacionales a más tardar el 15 de noviembre de cada año.

IV

Que según lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, el proyecto de presupuesto se tendrá por aprobado a más tardar el 1 de diciembre de cada año, salvo la objeción expresa de las 2/3 partes de los Entes Reguladores, en cuyo caso se tendría por aprobado el presupuesto del último período presupuestario; y que el presupuesto definitivo deberá ser hecho público a través de su página electrónica a más tardar el siguiente día hábil después de su aprobación.

V

Que en cumplimiento de estos mandatos, la CRIE sometió a consideración de los entes reguladores nacionales el proyecto de presupuesto del año 2018, aprobado mediante resolución CRIE-47-2017, del 11 de octubre de 2017, habiéndose recibido respuesta por parte de la CNEE. En ese sentido, se procedió a analizar cada una de las observaciones y sugerencias planteadas, considerándose que las mismas no afectan el monto del proyecto de Presupuesto de la CRIE para el 2018.

VI

Que en la Reunión a Distancia número 120, celebrada el 13 de noviembre de 2017, la Junta de Comisionados, sobre la base de la propuesta del proyecto de presupuesto CRIE 2018 contenida en la resolución CRIE-47-2017, conoció las observaciones presentadas por la CNEE y acordó aprobar la Propuesta final de Proyecto de Presupuesto de la CRIE para el año 2018, tal y como se dispone.

POR TANTO:

Con fundamento en los resultandos y considerandos que anteceden y lo dispuesto en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional y el Segundo Protocolo a dicho Tratado, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Propuesta final de Proyecto de Presupuesto de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) para el año 2018, por un monto total de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 3,565,643)**, como se muestra en las siguientes tablas:

COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA
5ª Av. 5-55 ZONA 14, EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1903, Torre I, GUATEMALA C.A. 01014
TELÉFONO: (502) 24951777 crie@crie.org.gt www.crie.org.gt

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
Propuesta final de Proyecto Presupuesto de Ingresos 2018
(Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

RESUMEN	TOTALES	%
Total Presupuesto a Financiarse con el Cargo Por Regulación	2,960,043	83.0%
Total Presupuesto a Financiarse con Flujo de caja	600,000	16.8%
Total Presupuesto a Financiarse con Otras Fuentes de Financiamiento	5,600	0.2%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018	**3,565,643**	**100%**

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
Propuesta final de Proyecto Presupuesto de Egresos CRIE 2018
Resumen Presupuesto y Comparativo
(Valores expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

Código	Rubros	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Variación absoluta	Variación relativa
1	Nomina	2,053,117	2,079,374	26,257	1.3%
2	Servicios	792,478	889,220	96,742	12.2%
3	Materiales y suministros	19,595	26,190	6,595	33.7%
4	Imprevistos	71,630	74,870	3,240	4.5%
Total Presupuesto de Gastos		**2,936,820**	**3,069,654**	**132,834**	**4.5%**
5	Inversión	27,445	20,089	(7,356)	-26.8%
Total Presupuesto de Inversión		**27,445**	**20,089**	**(7,356)**	**-26.8%**
6	Consultorías	345,900	475,900	130,000	37.6%
Total Presupuesto		**3,310,165**	**3,565,643**	**255,478**	**7.7%**

COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA
5ª Av. 5-55 ZONA 14, EDIFICIO EURO PLAZA, PH, OFICINA 1903, Torre I, GUATEMALA C.A. 01014
TELÉFONO: (502) 24951777 crie@crie.org.gt www.crie.org.gt

COMISION REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA
PROPUESTA FINAL DE PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
ACUMULADO MENSUAL
(Valores expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

CODIGO	CUENTAS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Totales
1	NOMINA	Cargo por Regulación	173,281	173,281	173,281	173,281	173,281	173,281	173,281	173,281	173,281	173,281	173,281	173,281	2,079,374
2	SERVICIOS		75,287	73,851	73,851	74,154	73,851	73,851	74,818	73,851	73,851	74,154	73,851	73,851	889,220
2.2	Arrendamiento de Equipo de Oficina	Cargo por Regulación	469	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	469
2.3	Arrendamiento de Parqueos	Cargo por Regulación	1,328	1,328	1,328	1,328	1,328	1,328	1,328	1,328	1,328	1,328	1,328	1,328	15,938
2.4	Atenciones y Protocolo	Cargo por Regulación	5,142	5,142	5,142	5,142	5,142	5,142	5,142	5,142	5,142	5,142	5,142	5,142	61,700
2.5	Correspondencia	Cargo por Regulación	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	714
2.6	Energía Eléctrica	Cargo por Regulación	1,192	1,192	1,192	1,192	1,192	1,192	1,192	1,192	1,192	1,192	1,192	1,192	14,304
2.7	Honorarios Profesionales	Cargo por Regulación	15,308	15,308	15,308	15,308	15,308	15,308	15,308	15,308	15,308	15,308	15,308	15,308	183,700
2.8	Impresión, Reproducciones y Encuadernación	Cargo por Regulación y Flujo de Caja	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	4,682
2.9	Impuestos y Tasas	Cargo por Regulación	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	670
2.10	Internet	Cargo por Regulación	2,403	2,403	2,403	2,403	2,403	2,403	2,403	2,403	2,403	2,403	2,403	2,403	28,834
2.11	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado	Cargo por Regulación	304	0	0	304	0	0	304	0	0	304	0	0	1,214
2.12	Mantenimiento de Oficinas	Cargo por Regulación	3,876	3,876	3,876	3,876	3,876	3,876	3,876	3,876	3,876	3,876	3,876	3,876	46,509
2.13	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	Cargo por Regulación	663	0	0	0	0	0	663	0	0	0	0	0	1,327
2.14	Primas y Gastos de Seguros y Fianzas	Cargo por Regulación	5,247	5,247	5,247	5,247	5,247	5,247	5,247	5,247	5,247	5,247	5,247	5,247	62,960
2.15	Publicaciones	Cargo por Regulación e Interese Bancarios	524	524	524	524	524	524	524	524	524	524	524	524	6,285
2.16	Servicios de Auditoría	Cargo por Regulación	2,900	2,900	2,900	2,900	2,900	2,900	2,900	2,900	2,900	2,900	2,900	2,900	34,795
2.17	Servicios de Capacitación	Cargo por Regulación	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	1,375	16,500
2.18	Servicios Varios	Cargo por Regulación	890	890	890	890	890	890	890	890	890	890	890	890	10,678
2.19	Telefonía	Cargo por Regulación	1,004	1,004	1,004	1,004	1,004	1,004	1,004	1,004	1,004	1,004	1,004	1,004	12,043
2.20	Transporte de Personas	Cargo por Regulación	9,450	9,450	9,450	9,450	9,450	9,450	9,450	9,450	9,450	9,450	9,450	9,450	113,400
2.21	Viáticos	Cargo por Regulación	22,708	22,708	22,708	22,708	22,708	22,708	22,708	22,708	22,708	22,708	22,708	22,708	272,500
3	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,914	1,914	2,720	1,914	1,914	2,720	1,914	1,914	2,720	1,914	1,914	2,720	26,190
3.1	Combustibles y Lubricantes	Flujo de Caja	385	385	385	385	385	385	385	385	385	385	385	385	4,624
3.2	Papelería y Utiles de Oficina	Flujo de Caja	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	123	1,477
3.3	Suministros Varios de Oficina	Flujo de Caja	863	863	863	863	863	863	863	863	863	863	863	863	10,360
3.4	Mantenimiento de Vehículos	Flujo de Caja	0	0	806	0	0	806	0	0	806	0	0	806	3,226
3.5	Intangibles (Software)	Flujo de Caja	542	542	542	542	542	542	542	542	542	542	542	542	6,502
4	IMPREVISTOS	Flujo de Caja	6,239	6,239	6,239	6,239	6,239	6,239	6,239	6,239	6,239	6,239	6,239	6,239	74,870
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		256,721	255,285	256,091	255,588	255,285	256,091	256,252	255,285	256,091	255,588	255,285	256,091	3,069,654
5	INVERSION		1,674	1,674	1,674	1,674	1,674	1,674	1,674	1,674	1,674	1,674	1,674	1,674	20,089
5.1	Mobiliario y Equipo	Flujo de Caja	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	6,995
5.2	Equipo de Computo	Flujo de Caja	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	1,091	13,094
	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION		1,674	1,674	1,674	1,674	1,674	1,674	1,674	1,674	1,674	1,674	1,674	1,674	20,089
6	CONSULTORIAS		39,658	39,658	39,658	39,658	39,658	39,658	39,658	39,658	39,658	39,658	39,658	39,658	475,900
6.1	Consultoria CDMER	Flujo de Caja	26,325	26,325	26,325	26,325	26,325	26,325	26,325	26,325	26,325	26,325	26,325	26,325	315,900
6.2	Consultor Contratos Regionales	Flujo de Caja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.3	Análisis de los resultados del Plan Indicativo resultante de la aplicación del Sistema de Planificación de la Generación y Transmisión Regional.	Flujo de Caja	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	50,000
6.4	1) Diseño de un procedimiento y la interface correspondiente para la aplicación del Régimen de Calidad del Servicio de Transmisión, de ser necesario; y 2) Actualización de los Costos Unitarios Estándar y Cálculo del VEI para la línea SIEPAC y resto de la RTR.	Flujo de Caja	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	50,000
6.5	Actualizar las metodologías tarifarias utilizadas para determinar la remuneración de la Red	Flujo de Caja	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	30,000
6.6	Modificación del Anexo A de la Resolución CRIE-46-2015 Etapa II	Flujo de Caja	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	30,000
	TOTAL PRESUPUESTO		298,054	296,617	297,424	296,921	296,617	297,424	297,584	296,617	297,424	296,921	296,617	297,424	3,565,643

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica

SEGUNDO: REMITIR a los Entes Reguladores Nacionales, a más tardar el 15 de noviembre de 2017, la Propuesta Final de Proyecto de Presupuesto de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica para el año 2018.

TERCERO: TÉNGASE por aprobado el Presupuesto de la CRIE para el año 2018 a partir del 1 de diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el resuelve primero de la presente resolución, salvo que antes de dicha fecha se manifieste la objeción expresa de las dos terceras partes (2/3) de los Entes Reguladores Nacionales sobre el mismo.

CUARTO: PUBLÍQUESE el Presupuesto aprobado de la CRIE para el año 2018 en la página electrónica de la CRIE a más tardar el 4 de diciembre de 2017.

Publíquese la presente resolución en la página WEB de la CRIE."

Quedando contenida la presente certificación en seis hojas (06) hojas impresas únicamente en su lado anverso, hojas que numero, sello y firmo, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el día miércoles quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete.

Giovanni Hernández
Secretario Ejecutivo

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO